



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 168 -2019-UNF/CO

Sullana, 03 de abril de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2019-UNF/CO de fecha 15 de marzo de 2019; El Oficio N° 088-2019-UNF-DGA de fecha 11 de marzo de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2019; y,



### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que con fecha 08 de julio del 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad;



Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2019-UNF/CO de fecha 15 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia formulada por la Ing. Ana Cecilia Rodríguez Buendía, al cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que se hará efectiva a partir del 11 de marzo de 2019;

Que mediante Oficio N° 088-2019-UNF-DGA de fecha 11 de marzo de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, le encarga a la Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde, las funciones y atribuciones inherentes de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 12 de marzo del presente año;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la **Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde**, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 04 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Mg. Roger Angeles Sanchez  
SECRETARIO GENERAL